



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos: Tasa por distribución de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2015.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales,

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenación de los tributos: Tasa por distribución de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, se acuerda:

Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas para la regulación de los Tributos anteriormente citados. Cuyo contenido literal es el siguiente:

La cuota tributaria regulada en el artículo 7 de la Ordenanza número 16, Tasa por distribución de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales. Queda redactada de la siguiente manera:

1. Servicio de Suministro de agua:

Objeto tributario	Euros
A. Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 euros
B. Cuota fija al trimestre	13,01 euros
C. Consumos	
1. Bloque de 0 a 15 m ³ al trimestre	0,7152 euros/m ³
2. Bloque de 16 a 30 m ³ al trimestre	1,0185 euros/m ³
3. Bloque (más de 30 m ³ al trimestre)	1,0835 euros/m ³

2. Alcantarillado:

Objeto tributario	Euros
A. Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 euros
B. Cuota fija al trimestre	6,6713 euros
C. Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,3083 euros/m ³

3. Servicio de depuración de aguas residuales:

Objeto tributario	Euros
A. Cuota fija al trimestre	5,00 euros
B. Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,3386 euros/m ³

Parrillas 9 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, María Carmen Alfageme Gómez.

N.º I.-8597